



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROBISTURÍ PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS DE PEDRO JUAN CABALLERO Y PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS DE ENCARNACIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A./N° 1830/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 214/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Salud, que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes relacionados con la necesidad institucional de adquirir 02 (dos) equipos de electrobisturí destinados a los establecimientos de salud dependientes de la Dirección de Hospitales del Área Interior (DHAI), conforme a los antecedentes obrantes en el expediente MEM-5605-2026-000195; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la adquisición del citado equipo considerando que constituye un elemento fundamental para el desarrollo seguro y eficiente de múltiples procedimientos quirúrgicos, contribuyendo en forma significativa a mejorar la calidad de atención brindada a los asegurados, optimizar los tiempos operatorios, reducir riesgos intraoperatorios y fortalecer la capacidad resolutoria del servicio;

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud/ Dpto. de Electromedicina, informó que los equipos cotizados cumplen con los requerimientos técnicos para su instalación (espacio físico y suministro eléctrico). Asimismo, señala que se deben respetar las condiciones de uso y cuidado, por tratarse de equipos con componentes sensibles en contacto directo con el paciente;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones informó, mediante Providencia de fecha 14/09/2026, que no se visualiza ningún procedimiento de contratación pública, en ninguna de sus modalidades, para la adquisición del equipo de electrobisturí;

Que, obra en el expediente el Memorándum DGM/ACS N° 209/2026, mediante el cual el Departamento de Administración de Convenios de Salud realizó el análisis de los antecedentes técnicos y presupuestarios, recomendando la prosecución de los trámites para la adquisición de los equipos solicitados mediante fondos provenientes del Canon Universitario;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2026

Que, fueron analizados los presupuestos presentados por las firmas LA CASA DEL MÉDICO (LCM S.A) y GAESA S.A, verificándose que ambas ofertas contemplan la totalidad del bien requerido, recomendándose la propuesta de LA CASA DEL MÉDICO (LCM S.A), por ajustarse a las especificaciones técnicas y precio bajo;

Que, la presente recomendación se efectúa en observancia de la Nota Interna CA N° 053-0533-2025, priorizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalización del gasto;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos Generados a través de los Convenios con Universidades, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, que regula la utilización de dichos recursos institucionales;

Que, la Dirección de Gestión Médica verificó la disponibilidad de recursos para financiar la presente adquisición con fondos provenientes del Canon Universitario correspondiente al Convenio vigente con la Universidad Privada del Este y emitió parecer favorable para la prosecución del trámite;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 214/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de fondos en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este, para la adquisición de equipos de Electrobisturí destinados a los establecimientos de salud dependientes de la Dirección de Hospitales del Área Interior (DHAI), por un monto total de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2026

millones), IVA incluido, conforme a la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO (LCM S.A):

Empresa	Descripción	Cantidad	Situación	Unitario	Total	Obs.
LA CASA DEL MÉDICO (LCM S.A)	EQUIPO DE ELECTROBISTURÍ	2	COMPRA POR CANON	40.000.000	80.000.000	Cumple, Mejor precio/ Especificaciones Técnicas
				TOTAL GENERAL	G. 80.000.000	

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica y las dependencias competentes, la realización de los trámites administrativos necesarios para la ejecución de la presente Resolución, así como el seguimiento y control de la adquisición autorizada.-----
- 3º) Disponer que los bienes adquiridos sean destinados a los establecimientos de salud beneficiarios conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente y registrados de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.-----
- 4º) Establecer un plazo máximo de cinco 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes, para que las dependencias responsables procedan al registro patrimonial correspondiente, cuando ello resulte aplicable.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Gestión Médica son las responsables de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.